

## **JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	LABORAL
DEMANDANTE	GABRIEL ANTONIO ZAPATA VASQUEZ
DEMANDADO	CREMIL
RADICADO	05001 33 33 024 2013 00515
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA y otros

Procede el despacho en esta instancia de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso a reconocerle personería para actuar a la doctora CLAUDIA MILENA DIAZ RICO portadora de la T.P. 197541 del CSJ, con las facultades y calidades otorgadas en la representación judicial que acredita y bajo los efectos de la misma.

Ahora, frente a la renuncia que hace la profesional aludida sobre el mandato conferido, se tiene que bajo los preceptos establecidos en el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso, la misma a fin de que pueda proceder se servirá previamente allegar la comunicación enviada al poderdante, donde se informe la intensión de la misma, frente a la presente actuación.

Requírase a la parte actora, para que complemente las copias que se pretenden autenticar.

NOTIFIQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, \_\_\_\_\_ . Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario